



Rawson (Ch.-), 28 de Junio de 2022.

DICTAMEN Nº 80/2022-CF

Sra. Presidente

Ref: Expediente 40.532/2022-TC / Municipalidad de Sarmiento. R/Ant. Licitación Pública Nº 01/2022 “Adquisición de Bienes” (Nota Nº 312/2022).

Atento al pase efectuado a fojas 551 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento, en la contratación que tramita por la Licitación Pública Nº 01/2022, con el propósito de contratar para dicho Municipio: “Adquisición de Bienes (Maquinarias Varias)”, cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 27.000.000.- con IVA Incluido.

Analizadas las presentes actuaciones surge las siguientes consideraciones:

- a) Se comparte lo manifestado en Dictamen Nº 31/2022-AL de este Tribunal de Cuentas obrante a fojas 554/555, en especial los párrafos segundo y tercero de fojas 555.
- b) En lo que respecta a la disponibilidad presupuestaria, es necesario remarcar que parte de los fondos asignados a la pretendida contratación provienen de Fondos Nacionales del “Convenio de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes” entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Municipalidad de Sarmiento por la suma total de \$ 21.600.000, Convenio aprobado por Ordenanza Nº 063/2020. Surge de Fojas 30 del presente Expediente, que el Importe Ingresado en virtud de dicho Convenio es de la suma de \$ 19.440.000, según se desprende del Artículo Nº 4 de la Ordenanza Nº 008/2022 de fecha 23/03/2022 y en el mismo Artículo se autoriza a que el Excedente, entre lo Presupuestado (\$ 27.000.000.-) y lo Ingresado (\$ 19.440.000.-) sea solventado con Fondos Propios de la Municipalidad
- c) En el Proyecto de Resolución de Adjudicación de fojas 548/549, se aconseja dejar aclarado en su Artículo Nº 7, los importes en Pesos (\$) que se deben Imputar Presupuestariamente: tanto los Aportes provenientes de Fondos Nacionales y los Fondos Propios de la Municipalidad.
- d) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la Contratación pretendida, ni tampoco sobre las cuestiones técnicas propias que hacen a la misma.

Asi Me Expido